

30 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 297 de fecha 15.10.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N° 193 MINVU (D. O. 13.01.06), que reemplazó el Art. 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el D. L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, Art. 58 bis.:

D E C R E T O

- 1.- DECLARESE PROPIEDAD ABANDONADA el siguiente inmueble:

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>ROL AVALUO</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CONDICIONES</u>
Vicuña Mackenna N° 698	842-14	Alberto Sotta Fleischmann	Abandono total. Presencia de actividad no permitida en Plan Regulador vigente.

- 2°.- NOTIFIQUESE el presente Decreto al propietario del inmueble.

- 3°.- PUBLIQUESE el presente Decreto en un periódico de circulación nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)